

Regidor a Salvo Mon
zon Mayor domo
Propio en persona
do y fe =
Cauela
Cnel ho dia
deleto hia
decreto a du de
depositario el
en du per do fe =
Indio diam
ue de decreto
depositario el
de cono ordinari
R. & 200 R. a fa
Esp. 12 Votia
a los gastos de

El s. Corregidor mande se le apremie a ellos =
Y por el s. Corregidor entendido de mando se
notifique adhos depositarios den dha fian
za en la forma y en el termino que la Ciudad
previene y pasado y no sabiendo lo hecho qual
quiera de los Porteros le apremie con prision
de supersonas =

El s. D. Juan feliz Matheos = Dixo que para los
gastos que se ofezieron en los quintos y levajas
que a principio de año de setecientos diez y ocho
se ofezieron a esta Ciudad. Dicanon, le fue por
rzo bases diferentes diligencias y para ellas
se discusso solizitar el que algunos vezinos
dixan algunas porciones por cuenta de las
tierras que tenian sabidas y por Juan Sanchez
Botia escribano de este numero se propuso dar
alguna cantidad con tal de que se le biziexa
ziesta merced en el partido que llaman de la
Haba y teniendo por bien esta Ciudad dha pro
porcion entrego dho Juan Sanchez Botia
por Teale y Vellon los quales percibio D. Alon
so Josep Masilla de Mexuel con otros que asu
nimo distribuia de los Caudales de esta Ciudad. Y
Respecto de pagar un vezibo a los dhos Duzien
tos Reales dado por el que propone el dho en
poder de dho Juan Sanchez, se pone en noticia

